

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0387-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2021

VISTOS: Resolución Directoral N°348-2021-DIGA-UNAM, Informe N°004-2021-CFQTA-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°348-2021-DIGA-UNAM se resolvió **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Blgo. **JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de **S/. 8,245.12 soles (Ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 12/100 Soles)**, para el pago del Servicio de análisis de grupos funcionales [espectrofotometría infrarroja] composición química [espectroscopia raman] y superficie tamaño de poro [análisis de sorción BET], señalando como periodo de ejecución del encargo interno del 08 al 30 de noviembre del presente año;

Que, a través del Informe N°004-2021-CFQTA-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, emitido por el Blgo. **JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – Director del Proyecto denominado: “Caracterización físico-química, cinética de la cáscara de tuna [Opuntia ficus-indica] y el carozo de aceituna [Olea europea] en la biosorción As (II), Pb (II) y Cd (II) en una columna de lecho fijo y sistema de batch” financiado por **CONCYTEC – FONDECYT**, señala que por motivos de las cotizaciones tardías efectuadas por la Universidad Nacional de Ingeniería, al ser diferentes laboratorios y profesionales en la coordinación ya que son importantes dichos análisis para el logro de objetivos del proyecto, es que solicita ampliación de ejecución de encargo interno hasta el día 15 de diciembre del 2021;

Que, en atención al numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: “Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua”; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, conforme a lo establecido en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°348-2021-DIGA-UNAM, respecto al **PERIODO AUTORIZADO**, quedando redactado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
100224

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0387-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2021

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Blgo. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 8,245.12 soles (Ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 12/100 Soles), para el pago del Servicio de análisis de grupos funcionales [espectrofotometría infrarroja] composición química [espectroscopia raman] y superficie tamaño de poro [análisis de sorción BET], señalando como periodo de ejecución del encargo interno del 08 de noviembre al 15 de diciembre del presente año, según detalle:

| | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 4-13 Donaciones y Transferencias |
| Meta | : 0142 |
| GENERICA DE GASTOS | : 2.3. Bienes y Servicios |
| CERTIFICACION PRESUPUESTAL | : N° 3540 |
| TOTAL | : S/. 8,245.12 soles |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°348-2021-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./Archivo